

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HEREDEROS DETERMINADOS DEL FALLECIDO PEDRO
MANUEL DE LA ROSA MERCADO (Q.E.P.): EDITA VILLALOBOS PÉREZ,
ARLEIDIS PAOLA DE LA ROSA VILLALOBOS, ARGEBEL RAFAEL DE LA
ROSA VILLALOBOS, CARLOS VICENTE DE LA ROSA VILLALOBOS, PEDRO
MANUEL DE LA ROSA VILLALOBOS, YESID DE LA ROSA VILLALOBOS,
YEIMIS PATRICIA DE LA ROSA VILLALOBOS, SENaida ROSA DE LA ROSA
VILLALOBOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS
DEMANDADO: ALFRDO DE JESUS PEÑARANDA ALVARADO,
ALBERTO MANILLA GALAN, AKEBER LICETTE FLOREZ VILLAR
LITISCONSORTES NECESARIOS: DIEGO FERNANDO BOTERO LÓPEZ Y
CLAUDIA ISABEL MAZZO PÉREZ

RADICADO: 2019-00083-00

Santa Marta, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso, se fijó en audiencia pública el día veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2024), como fecha y hora para continuar con la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, establecida en el artículo 80 del C.P. DEL T. Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007.

No obstante, la anterior no pudo llevarse a cabo en razón a que la titular del Despacho se encontraba indispuesta de salud, por lo que necesario reprogramar la audiencia en cuestión.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

REPROGRAMAR el día DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS 03:00 DE LA TARDE, como fecha y hora para continuar con la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, establecida en

el artículo 80 del C.P. DEL T. Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria.
AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c63cfd483d61b03e7bba1f640f3017952503715c60667783b5c52fbb6899921**

Documento generado en 22/04/2024 12:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>